

## PROPUESTA MOTIVADA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY, S.A. SOBRE LA REELECCIÓN DE DOÑA GLORIA HERNÁNDEZ GARCÍA COMO CONSEJERA NO EJECUTIVA INDEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD

En Zamudio (Bizkaia), a 12 de febrero de 2019, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la "Comisión") de Siemens Gamesa Renewable Energy, S.A. (la "Sociedad") acuerda, por unanimidad, emitir y elevar al Consejo de Administración la presente propuesta motivada sobre la reelección de doña Gloria Hernández García como consejera de la Sociedad con la calificación de no ejecutiva independiente, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas de la Sociedad (la "Junta").

#### 1. OBJETO Y MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 529 decies.4 de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 13.2.a) del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 6.1.a) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión propondrá al Consejo de Administración la reelección de consejeros independientes para su sometimiento a la Junta. Asimismo, corresponde a esta Comisión pronunciarse sobre el mantenimiento de la categoría asignada a cada consejero en caso de reelección.

En consecuencia, esta propuesta motivada se formula en cumplimiento de la citada normativa.

# 2. EL CANDIDATO. EXPERIENCIA DESTACABLE PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO EN LA SOCIEDAD

Doña Gloria Hernández García, natural de Madrid, ha ocupado, desde el 12 de mayo de 2015 (fecha de aceptación del cargo para el que fue nombrada por la Junta General de la Sociedad celebrada el 8 de mayo de 2015) el cargo de Vocal del Consejo de Administración y desde el 27 de mayo de 2015 el cargo de Presidenta de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Operaciones Vinculadas de la Sociedad.

Estudió en la Universidad Complutense de Madrid obteniendo la Licenciatura en Ciencias Económicas con especialidad en Teoría Económica.

Hasta enero de 2019 ha ostentado el cargo de la Directora General de Finanzas y Mercado de Capitales de Bankinter, S.A., responsable de tesorería de la entidad, de la gestión de riesgos del balance, la solvencia y el cálculo y la gestión de los recursos propios del grupo Bankinter, así como responsable del control del presupuesto y la eficiencia, las relaciones con los inversores, las políticas de contabilidad y el control financiero, las cuentas y la información financiera del grupo Bankinter y la coordinación de la relación de la entidad con el BCE. Perteneció al Comité de Dirección de Bankinter S.A. y ha sido Consejera en nombre de Bankinter de Línea Directa Aseguradora S.A., Bankinter Consumer Finance y Bankinter Global Services.

Con anterioridad a su incorporación a Bankinter, S.A. ejerció durante más de siete años como directora financiera de Banco Pastor, S.A.

Doña Gloria Hernández García es Técnico Comercial y Economista del Estado en excedencia, y como tal ejerció hasta 2003 diferentes puestos públicos ligados a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, donde llegó a ocupar el cargo de Directora General del Tesoro. Asimismo fue Consejera nata de la CNMV y del Banco de España.

Por último, ha tenido una importante experiencia internacional al ser, entre otros, miembro representante de España en Comités de la Unión Europea y consejera de la filial que Bankinter posee en Luxemburgo.

Antes de imprimir el presente documento, por favor asegúrate de que es absolutamente necesario. La protección del medioambiente es una responsabilidad de todos. Tenemos el derecho a disfrutar del medioambiente, pero también tenemos la obligación de preservarlo.



### 3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA MOTIVADA

En opinión de la Comisión, doña Gloria Hernández García reúne los requisitos establecidos en la ley y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad para ser reelegida como consejera no ejecutiva independiente de la Sociedad; específicamente, en opinión de la Comisión, la candidata cumple con los requisitos de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia y experiencia establecidos en las citadas Normas de Gobierno Corporativo.

Asimismo, la Comisión ha comprobado que no está incursa, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad.

Además, en la elaboración de esta propuesta se ha tenido en cuenta la adecuación del perfil profesional de doña Gloria Hernández García a las particularidades del negocio y del sector en el que opera la Sociedad, ya que lo conoce profundamente, y la seguridad que representa para la Sociedad que continúe desempeñando las funciones de consejera.

En opinión de la Comisión, la reelección de doña Gloria Hernández García cumple con lo establecido en la Recomendación 15 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* y en las Normas de Gobierno Corporativo de la Sociedad en cuanto a la proporción que debe existir entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos ya que, en caso de resultar reelegida, la proporción entre consejeros ejecutivos y no ejecutivos no se vería alterada (2 frente a 11), representando estos últimos una amplia mayoría en el Consejo.

Asimismo, la Comisión ha tenido en cuenta en la elaboración de esta propuesta el desempeño por parte de la señora Hernández García de sus funciones como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad hasta la fecha, el cual se valora positivamente.

Tras la reelección de doña Gloria Hernández García, el 15,38% del Consejo estaría compuesto por consejeros ejecutivos y el 84,62% por consejeros no ejecutivos (siendo el 46,15% consejeros dominicales y el 38,47% consejeros independientes).

En consecuencia, la proporción de consejeros independientes cumple con la literalidad de la Recomendación 17 del *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas*, que prevé que en las sociedades que cuenten con un accionista que controle más del 30% del capital social los consejeros independientes deberían representar, al menos, un tercio de los miembros del Consejo de Administración, siendo este porcentaje del 38,47 %, superior, por lo tanto, al tercio recomendado.

## 4. CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 529 duodecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión informa de que, en su opinión, la calificación de doña Gloria Hernández García en caso de ser reelegida como miembro del Consejo de Administración debe continuar siendo la de "no ejecutiva independiente", pues se cumplen todos los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en las Normas de Gobierno Corporativo de Siemens Gamesa para ello.

En atención a todo lo anterior, la Comisión acuerda, por unanimidad, elevar al Consejo la presente propuesta motivada sobre la reelección de doña Gloria Hernández García como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con la calificación de no ejecutiva independiente.

\* \* \*